

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández
Sección Séptima

Tomo CCXIX

Tepic, Nayarit; 1 de Septiembre de 2026

Número: 044

Tiraje: 010

SUMARIO

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE DEROGA, REFORMA Y ADICIONA
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE
NAYARIT

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE DEROGA, REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT.

La Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, el artículo 11 fracción IX del Decreto número 8173 por el cual se crea el Organismo Descentralizado, tiene a bien expedir el presente ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA, ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT, AL TENOR DE LOS SIGUIENTE.

CONSIDERANDOS

En fecha 30 de diciembre de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, Sección Vigésima Quinta - Tomo CCXXIII el Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el propósito de establecer de establecer los lineamientos que exponen las atribuciones de Instituto y de sus unidades Administrativas.

Mediante la creación del presente Reglamento, se establecieron diversas Coordinaciones y Departamentos en respuesta a las necesidades de una educación superior moderna, derivadas de los requerimientos del Instituto, así como de los nuevos marcos normativos y reformas legislativas vigentes.

En este contexto, se consideró la creación del Departamento de Certificación de Competencias Laborales, definiendo que los servicios profesionales en dicha área serían remunerados a través de ingresos propios; a pesar de que existe personal que lleve a cabo las actividades establecidas en atribuciones del Departamento en mención, debido a la situación de austeridad financiera que atraviesa este Instituto, no ha sido posible asignar un Titular en el mismo; Bajo esta premisa, es menester realizar las adecuaciones al Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, adhiriendo las atribuciones del Departamento de Certificación de Competencias Laborales a la Dirección Técnico-Académica, y en consecuencia Derogar el artículo perteneciente a las atribuciones del Departamento en cuestión.

En este nuevo esquema, el Titular de la Dirección Técnico-Académica será el encargado de asegurar la gestión y ejecución de todos los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad Certificadora de este Instituto.

Por lo anterior expuesto se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga: el numeral 4.3 del artículo 11 y el artículo 36; **Se reforma:** la fracción XIV del artículo 33. **Se adicionan:** las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, IX, XX, XXI, XXII, XXIII, al artículo 33, ambos del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Artículo 33. Atribuciones de la Dirección Técnica- Académica.

I a la XIII ...

XIV. Diseñar, proponer y ejecutar acciones para acreditar al Instituto como Centro de Evaluación en Materia de Certificación de Competencia Laboral, y ampliar las calificaciones ante los Organismos Certificadores acreditados por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral;

XV. Solicitar y tramitar ante el Consejo de Normalización y Certificación de Competencias Laborales el uso de Estándares de Competencia para ofertarlos en la Entidad;

XVI. Participar en el proceso de certificación de evaluadores para cada uno de los Estándares de Competencia;

XVII. Elaborar y proponer los lineamientos internos para la implementación y aplicación de la metodología del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral, para el desarrollo de competencia laboral durante los cursos de capacitación que corresponda, que se imparten en el Instituto;

XVIII. Revisar y proponer la certificación del personal docente del Instituto, además de su constante actualización, en estándares relacionados con el diseño y la impartición de cursos de capacitación, a fin de elevar la calidad de la capacitación en el Instituto;

XIV. Programar y supervisar la formación y certificación del personal que se desempeñara como evaluadores y verificadores internos, con el propósito de brindar este servicio a la población en general;

XX. Gestionar la emisión de certificados de competencia por parte del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral;

XXI. Ejecutar las funciones que correspondan como enlace técnico-académico con las unidades de capacitación;

XXII. Asesorar y supervisar a las unidades de capacitación en la elaboración de programas específicos de capacitación en Estándares de Competencia que vayan acorde a las necesidades de sus sectores productivos, y

XXIII. La demás que le encomienden de manera expresa las persona Titular de la Dirección General y las que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Artículo 34 al 35....

Artículo 36. Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. La Dirección de Técnica-Académica, asume las atribuciones que se encontraban establecida en el artículo 33 del Reglamento del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, así como aquellas disposiciones jurídicas aplicables y todas las que no le fueren contrarias.

TERCERO. El presente Acuerdo Administrativo fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, validado por la persona Titular de la Coordinación Jurídica y revisado por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

ATENTAMENTE: INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT.

REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: **LICENCIADA KARLA PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ**, COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL JURÍDICA DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO.- *Rúbrica.*- REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL: **LICENCIADA CLAUDIA JUANA BARRÓN AGUILERA**, Y EN ESTE ACTO REPRESENTANTE DEL DR. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.- *Rúbrica.*- **MAESTRO TONATIUH HERIBERTO ANDRADE RIVERA**, TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- *Rúbrica.*- **LICENCIADA MIRIAM ELIZABETH LÓPEZ LÓPEZ**, EN REPRESENTACIÓN DEL M.C CESAR OCTAVIO LARA FONSECA, SECRETARIO DE ECONOMÍA.- *Rúbrica.*- REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS EN DONDE EL ICATEN TIENE ESTABLECIDOS PLANTELES: **LIC. CARLOS GALLARDO HERROS**, REPRESENTANDO AL C. JOSE ANTONIO BARAJAS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS NAYARIT.- *Rúbrica.*- **DR. MANUEL ÁNGEL ANDALÓN AGUILAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AHUACATLÁN, NAYARIT.- *Rúbrica.*- **LIC. JOSÉ MANUEL RIVAS CORTES**, ASESOR DEL DESPACHO DE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT, REPRESENTANDO AL C. HÉCTOR JAVIER SANTANA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT .- *Rúbrica.*- INVITADOS ESPECIALES: **INGENIERA KAREN JANETH GUTIÉRREZ GARCÍA**, EN REPRESENTACIÓN DEL MAESTRO. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*- **INGENIERO JOSÉ ISAÍAS SALAS RAMÍREZ**, COMISARIO PÚBLICO DE LA SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD BUENA GOBERNANZA DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- PERSONAL DE ICATEN: **LIC. SOFÍA DEL CARMEN CASTAÑEDA JIMÉNEZ**, DIRECTORA GENERAL.- *Rúbrica.*- **LIC. RUBEN ALBERTO BETANCOURT CASTAÑEDA**, SECRETARIO DE ACTAS.- *Rúbrica.*

LIC. SOFÍA DEL CARMEN CASTAÑEDA JIMENEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT.- CERTIFICA.- *Rúbrica.*